

Justicia Digital

Sigue la actualidad sobre la transformación digital de la Justicia

Nº 4 15 de junio de 2016

Síguenos en



Subscríbete



Justicia Digital



Justicia Digital: una Justicia más garantista

La comparación entre un proceso clásico en papel y otro en formato electrónico revela el aumento de garantías que ofrece la digitalización del expediente judicial **(pag. 2)**



Plan de formación para el sistema de Justicia Digital

La capacitación de las personas de la organización judicial en el manejo de las herramientas tecnológicas para la gestión digital de los asuntos es el principal objetivo de este plan de formación. **(pag. 4)**

LexNET Justicia



Entrevista a Sonia Gumpert, decana del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Sobre la entrada en vigor de la obligatoriedad de las comunicaciones judiciales electrónicas, Gumpert destaca que "la colaboración con el Ministerio de Justicia ha sido máxima". **(pag. 7)**

Agenda JUNIO

Despliegues de Justicia Digital

Miércoles, 22 de junio
Ceuta y Murcia

Más información en



@lexnetjusticia

lexnetjusticia.gob.es

blog de
LexNET



Y ADEMÁS:

Noticias

La Diputación de Cáceres envía el primer expediente administrativo electrónico. **(pag. 9)**

El CTEAJE analiza la situación de la implantación de la Justicia Digital. **(pag. 9)**

Justicia Digital: una Justicia más garantista

Vivimos tiempos en los que todo tipo de organizaciones están inmersas en un acelerado proceso de digitalización. En el ámbito privado, la tecnología se considera un elemento estratégico fundamental para alcanzar nuevos nichos de mercado o ser más competitivo y poder sobrevivir en un mundo global. **En el sector público, los ciudadanos demandan más y mejores servicios, que funcionen de manera eficaz respondiendo a sus necesidades,** pero en un escenario de con-

tención fiscal que obliga a ser más eficientes. **En la Administración de Justicia, además de lo anterior, hay un factor clave que ha de estar siempre muy presente: los procesos deben ofrecer las máximas garantías a los ciudadanos.** De ahí que la tecnología haya de actuar, no sólo sobre la eficiencia o la agilización de los procesos, sino también fortaleciendo las garantías de los mismos para que la calidad del servicio público de Justicia se vea mejorada.

Comparando un proceso clásico en papel con un proceso digital, como los que se están implantando en las sedes judiciales donde hoy ya es posible tener una Justicia Digital (más de 16 en el territorio MJU: Cáceres, Cuenca, Audiencia Nacional, Burgos, Ciudad Real, etc.) observamos cómo gracias a la tecnología, se mejoran muchos aspectos que tienen que ver con las garantías de los procedimientos:

1 Autenticidad de los documentos

Los documentos electrónicos difícilmente pueden ser alterados. La tecnología impide esta alteración dotando al documento de un estado de "bloqueo" desde el mismo momento que ha sido firmado electrónicamente y queda alojado como documento definitivo en el servidor.



Una hipotética intencionalidad de alterar un documento en papel no presenta excesiva complejidad ni requiere instrumentos demasiado sofisticados.

2 Evitar suplantaciones

La firma electrónica es un instrumento que incorpora las máximas garantías de que quien firma es quien dice ser y es, además, quien puede y debe firmar un determinado documento. Esto es así por la propia normativa de firma, la emisión de certificados y los procesos de validación de los mismos: quien va a firmar recoge su tarjeta acreditando su identidad. Dicha tarjeta incorpora certificados que incluye el código de identificación personal de su titular. Además, para acceder es preciso introducir una clave secreta que el sistema pide varias veces para evitar la suplantación.



La firma en los procesos judiciales digitales se ve reforzada en cuanto a garantías frente al proceso clásico en papel, en el que no hay sistemas que certifiquen que la firma estampada en un documento es de quien dice ser y de quien está facultado para firmar.

3 Integridad de los conjuntos de documentos

Cuando un profesional prepara una demanda y agrupa un conjunto de documentos para remitir por LexNET, al firmar la remisión dicha firma electrónica otorga una garantía de integridad de la totalidad del envío.



En el caso de conjuntos de documentos en papel los sistemas de foliado no siempre se aplican desde el principio de la conformación del expediente. Existiendo, pues, periodos de tiempo en los que no se puede asegurar que en dicho expediente figuren todos los documentos que han de figurar.

4 Confidencialidad de los datos judiciales

Cualquier sistema informático, hasta el más básico, se caracteriza porque cualquier operación sobre el mismo "deja rastro" de quién, cuándo, durante cuánto tiempo y qué ha hecho. Esto, lógicamente, afecta a procesos tan habituales como los de acceso a bases de datos a los que la tecnología dota de especial protección.



No ocurre así en el caso de documentos físicos en formato papel situados en una estantería, en los que no queda constancia de qué se ha hecho con ellos, quién los ha estado manejando en cada momento, a qué hora y durante cuánto tiempo.

5 Durabilidad y perseveración de documentos

Los sistemas de archivado electrónico garantizan una alta durabilidad y preservación de los documentos. Además, el archivo es seguro, ya que existen réplicas en copias de seguridad, protegidas incluso en infraestructuras ignífugas que protegen los ficheros de eventuales incidentes como incendios.



El papel se puede deteriorar, estropear, perder o quemar. En este sentido, la diferencia entre el formato digital y el papel es sustancial.

6 Certeza de los hechos

En los sistemas informáticos, los eventos quedan perfectamente registrados en la hora, minuto y segundo exactos en que se han producido. Además, estos registros no pueden ser alterados por el usuario sino que son los sistemas los que los reflejan de manera automática.



Bajo el modelo procedimental clásico, la consignación de los eventos (por ejemplo, la fecha de emisión de un documento) es manual, no existiendo ningún mecanismo de control y verificación externo y automático que refrende su validez.

Plan de formación para la capacitación en el sistema de Justicia Digital

El objetivo del plan de formación del sistema de Justicia Digital es dotar de los conocimientos necesarios a las personas de la organización judicial en el manejo de las herramientas tecnológicas que permitan la gestión digital de los asuntos

en todos los órdenes e instancias judiciales, así como la reducción paulatina del uso de papel en los documentos recibidos y generados en los órganos judiciales, a través de la solución tecnológica Justicia Digital.

La metodología de formación varía en función de la etapa del proyecto:

PERÍODO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PREVIO A LA IMPLANTACIÓN	SOPORTE POST IMPLANTACIÓN
<p>ACCIONES FORMATIVAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque práctico: La formación se realizará en modalidad presencial a través de un formador. Se impartirán los contenidos definidos para cada perfil formativo, con apoyo de materiales de soporte a la función docente y con una metodología enfocada a la práctica. Se realizarán casos de uso que permitan al alumno interactuar sobre un entorno que simula la realidad. • Modalidad presencial: la formación tiene lugar en un espacio/aula de formación controlado, fuera del ambiente de trabajo y dotado de los medios tecnológicos necesarios para la realización de la formación. <p>APOYO ON LINE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el espacio virtual de apoyo a la formación presencial (http://aulaenlinea.justicia.es) se pone a disposición de los usuarios los materiales didácticos multimedia correspondientes a los casos prácticos vistos en la formación presencial. Con estos contenidos, los usuarios podrán practicar el manejo de los aplicativos y completar así la formación presencial. 	<p>SOPORTE IN SITU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia y resolución de dudas, en el puesto de trabajo, tras la implantación de Justicia Digital en la sede por parte de los formadores y los operadores in situ (OIS). <p>REFUERZO FORMATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan sesiones presenciales monográficas para abordar dudas frecuentes que surgen tras la implantación del sistema.

Para llevar a cabo las actuaciones de formación se ha elaborado un **Plan Formativo** en el que se ha tenido en cuenta el impacto de las herramientas informáticas en cada uno de los usuarios en función de cada rol profesional. A continuación se detallan los sistemas que afectan a cada rol profesional:

ROL PROFESIONAL	CONTENIDOS			HORAS
Jueces/Magistrados			Firma Electrónica, Visor de Expedientes	2
Letrados de la Administración de Justicia (Civil, Social, Contencioso Administrativo)	Minerva Digital	Cargador de Expedientes	Firma Electrónica, Visor de Expedientes	4
Letrado de la Administración de Justicia (Penal)	Minerva Digital		Firma Electrónica, Visor de Expedientes	3
Gestores y Tramitadores (Civil, Social, Contencioso Administrativo)	Minerva Digital	Cargador de Expedientes	Firma Electrónica, Visor de Expedientes	6
Gestores y Tramitadores (Penal)	Minerva Digital		Firma Electrónica, Visor de Expedientes	5
Gestores y Tramitadores (Decanato)	Minerva Digital	Cargador de Expedientes		3
Gestores y Tramitadores (Servicio de Notificaciones y Embargos)	Minerva Digital			2

Las preguntas clave de la formación

¿Cuántas?

Hasta la fecha, se han realizado **578 acciones formativas**.

¿Dónde?

Las acciones formativas **se han impartido en 22 partidos judiciales**.

¿A quiénes?

Se ha formado a **3.739 personas** de distintos roles profesionales: **jueces, magistrados, letrados de la Administración de Justicia, gestores, tramitadores y auxilios** de la Administración de Justicia. El porcentaje de participación ha sido superior al 94%.

¿Y qué más?

Los contenidos del **aula en línea** completan la formación presencial recibida reforzando los conocimientos adquiridos y **estarán disponibles para su consulta en la plataforma web hasta el 15 de septiembre** próximo.

Como **actividad formativa de refuerzo** se han realizado **sesiones presenciales monográficas de 30 minutos** acerca de las dudas más frecuentes y reiterativas de los procesos de implantación.

¿Cómo?

Junto a la formación presencial, se han diseñado y elaborado **seis casos prácticos sobre las novedades de Justicia Digital en formato interactivo** disponibles para los alumnos en el espacio virtual de apoyo a la formación presencial (<http://aulaenlinea.justicia.es>):

- **Escrito iniciador telemático firmado en Portafirmas Archivo**
- **Escrito iniciador presentado en Papel Archivo**
- **Acuse de Recibo Archivo**
- **Avisos SMS en las Notificaciones Archivo**
- **Avisos SMS desde la Tramitación Archivo**
- **Gestión de equipos y usuarios**

Acciones de refuerzo del plan

Como complemento a este Plan, se vio la necesidad de **reforzar las acciones formativas en Minerva Digital** desde una perspectiva más práctica, específica y concreta a cada sede y a sus necesidades organizativas y de tramitación. Así, **entre el 25 de abril y el 1 de junio se impartieron 6 jornadas formativas de 15 horas de duración** cada una (dos días y medio) a las que asistieron una representación del personal de los cuerpos de gestión procesal y tramitación de las sedes afectadas por el despliegue del sistema de Justicia Digital. **Un total de 116 funcionarios que se desplazaron a Madrid para recibir la formación** con el compromiso de actuar posteriormente como dinamizadores dentro de sus respectivas sedes.

A su vez se impartieron otras 3 jornadas formativas en Minerva Digital dirigidas a los letrados de la Administración de Justicia de las sedes afectadas. **Las jornadas, con una duración de 12 horas (un día y**

medio) se celebraron entre el 12 de mayo y el 3 de junio y en ellas participaron 62 letrados que, a su vez, extenderán como formadores el conocimiento adquirido entre sus compañeros.

Captura de imagen del aula en línea del Ministerio de Justicia

SITUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE JUSTICIA DIGITAL

Partido judicial	Estado	Fecha de implantación	Partido judicial	Estado	Fecha de implantación
Cáceres		22/02/16	Ponferrada		25/05/16
Burgos		27/04/16	Valladolid*		08/06/16
Ibiza		04/05/16	Ávila*		15/06/16
Segovia		04/05/16	Toledo		15/06/16
Palencia		04/05/16	Soria*		15/06/16
Salamanca		11/05/16	Ceuta		22/06/16
Ciudad Real		11/05/16	Murcia		22/06/16
Guadalajara		19/05/16	Albacete		29/06/16
Melilla		19/05/16	Palma de Mallorca		29/06/16
Cartagena		19/05/16	León		06/07/16
Badajoz		25/05/16	Cuenca		06/07/16
Zamora		25/04/16	Tribunal Supremo		13/07/16
			Audiencia Nacional		06/07/16



* Últimas implantaciones de Justicia Digital

VALLADOLID

El sistema de Justicia Digital entró en funcionamiento el pasado 8 de junio. La versión previa del Manual de Tramitación para la Implantación de Justicia Digital en los Órganos Unipersonales de Valladolid ha sido entregado a la sede. 543 personas han recibido formación.

SORIA

El sistema de Justicia Digital ha entrado hoy en funcionamiento. La versión previa del Manual de Tramitación para la Implantación de Justicia Digital en los Órganos Unipersonales de Soria ha sido entregada a la sede. 65 personas han recibido formación.

ÁVILA

El sistema de Justicia Digital ha entrado hoy en funcionamiento. La versión definitiva del Manual de Tramitación para la Implantación de Justicia Digital en los Órganos Unipersonales de Ávila ha sido entregada a la sede. 83 personas han recibido formación.

Sonia Gumpert

Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

“La colaboración del Colegio de Abogados de Madrid y del Consejo General de la Abogacía con el Ministerio de Justicia ha sido máxima”

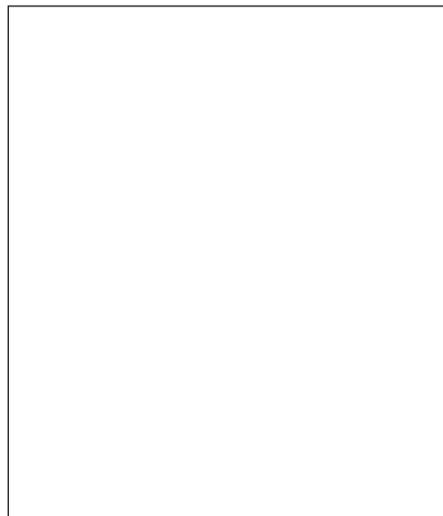
Con la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde el 1 de enero los abogados de Madrid están obligados a comunicarse electrónicamente con la Administración de Justicia. ¿Estaban preparados los abogados madrileños para asumir este reto?

Los abogados han tenido que hacer un esfuerzo muy importante, impropio, de adecuación previa a lo que supone toda una renovación radical en las notificaciones judiciales. Los Colegios hemos puesto mucha dedicación y tiempo en la formación, en lo que se refiere a la gestión de firma electrónica, como el Consejo General de la Abogacía en lo concerniente a infraestructura por la vía de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA).

¿Qué aspectos son, en su opinión, los que han constituido un desafío mayor para el colectivo?

La adaptación a un sistema de comunicación totalmente novedoso, el cual rompe métodos y prácticas arraigados. En su día, el uso del fax y luego el correo electrónico, supusieron un cambio importante en la relación entre abogados, procuradores y tribunales.

Sin embargo, esta variación digital es sustancialmente superior, técnicamente hablando, y exige además un esfuerzo superlativo de adaptación de todos los operadores jurídicos y, sobre todo, de las oficinas judiciales.



“El balance de LexNET es, en general, positivo, dados los pronósticos iniciales un tanto sombríos”

Luego, hay mucha Administración involucrada para trabajar al mismo tiempo en pro del nuevo sistema.

¿Qué balance hace de los resultados de estos primeros meses de comunicaciones electrónicas a través de LexNET?

En general, positivo, dados los pronósticos iniciales un tanto sombríos,

por la envergadura que supone el cambio. Las disfunciones del sistema poco a poco se van corrigiendo.

¿Cómo ha ido evolucionando el sistema LexNET desde la entrada masiva de profesionales en el sistema desde el 1 de enero hasta el día de hoy?

Ha ido evolucionando progresivamente a mejor. Tras un inicio con atascos y cuellos de botella en los juzgados, la dualidad papel-digital, obligada por las circunstancias, poco a poco va cogiendo el curso que le corresponde.

También debemos reconocer el esfuerzo de los funcionarios de la Administración de Justicia que, con una precariedad de medios manifiesta, han tenido que readaptar todo un sistema de gestión.

Estamos ante un proceso irreversible hacia la plena tramitación electrónica de los expedientes judiciales. ¿Cuáles son, en su opinión, los principales beneficios de trabajar en digital?

La utilidad debe estar en la rapidez y la seguridad en la gestión y la custodia de los escritos y resoluciones, de los expedientes judiciales, en definitiva. Esto no significa que la Justicia vaya a ser necesariamente más ágil. No hay que llamarse a equívocos con esto.

El eslogan “papel cero” se ha reve-

lado como incorrecto, inexacto y equívoco, por cuanto la fluidez de la Administración de Justicia ciertamente no tiene mucho que ver con el aspecto visual de cualquier juzgado, repleto de expedientes. Eso es una cuestión meramente estética.

Dicho esto, es necesario dotar de medios informáticos a jueces, fiscales, letrados judiciales y funcionarios, quizá con un sistema de doble pantalla, índices o buscadores, por citar algunos, en orden a facilitar un trabajo que, de lo contrario, se mostrará como más complejo e ingobernable en su manejo que el sistema papel.

¿Cuándo notará el ciudadano las ventajas de la plena utilización de las nuevas tecnologías en la gestión ordinaria de la Administración de Justicia?

La Justicia Digital no es la panacea ni la solución a problemas crónicos. Por consiguiente, entiendo que el ciudadano notará directamente en qué se traducen las ventajas del sistema informático cuando se consiga mayor agilidad en la Justicia.

¿Cómo ha sido, en estos meses, la colaboración con el Ministerio de Justicia?

Estrecha e intensa. La colaboración del Colegio de Madrid y del Consejo General de la Abogacía con el Ministerio ha sido máxima. Una vez que el legislador acuerda un sistema, los abogados, al igual que los procuradores, debían poner todo el empeño en que funcionara correctamente, cada uno en la parcela que le corresponde, y así ha sido.

Por encima de cualquier sistema o soporte, nuestra misión también es velar por que la tutela judicial efectiva y los derechos del ciudadano no se vean en modo alguno afectados por cualquier eventual fallo informático, y en esa tarea no desvaneceremos.



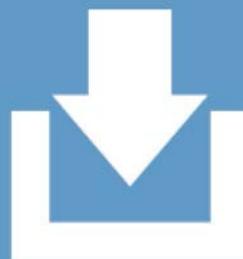
Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

“Una vez el legislador acuerda un sistema, los abogados y los procuradores debían poner todo el empeño en que funcionara correctamente”

“El ciudadano notará en qué se traducen las ventajas del sistema cuando se consiga mayor agilidad en la Administración de Justicia”

La documentación de
de LexNET a un solo

clic



La Diputación de Cáceres envía el primer expediente administrativo electrónico a un órgano judicial

La Diputación de Cáceres ha enviado el primer expediente administrativo electrónico a un órgano judicial en el territorio MJU. En este caso, el expediente ha sido remitido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Cáceres y supone la principal prueba o documento que se integrará o formará parte del proceso o expediente judicial, como ocurre con este tipo de documentos en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para ello, la Diputación de Cáceres ha contado con la colaboración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el

Ministerio de Justicia.

El expediente remitido al juzgado cumple las garantías detalladas en el Esquema Nacional de Interoperatividad (ENI) para documentos y expedientes electrónicos. La Diputación de Cáceres ha realizado el envío mediante dos herramientas. Por un lado, el Cargador de expedientes desarrollado por el Ministerio de Justicia, que permite la remisión de un expediente administrativo electrónico a los órganos judiciales. Por otro, la herramienta INSIDE que ha servido de intermediaria entre los ámbitos judicial y administrativo. Ambas herramientas se

han integrado con el objeto de que la remisión de expedientes sea prácticamente automática.

Con este envío, la Diputación de Cáceres cumple la Ley 42/2015, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, por la cual, el próximo 7 de julio, deberá haberse implantado la tramitación electrónica de los procedimientos en oficinas judiciales y fiscalías, según los preceptos de la Ley 18/11 de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la comunicación y la información en la Administración de Justicia.

El CTEAJE analiza la situación de la implantación de la Justicia Digital

El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), que se reunió el pasado 1 de junio, analizó la fase en la que se encuentra la dotación de sistemas de gestión procesal en las oficinas judiciales y fiscalías de cada comunidad autónoma para que puedan tramitar los procedimientos de forma electrónica antes del 7 de julio. Con este fin, se estudió la actividad realizada por la Comisión para la Justicia Digital, que es el foro de máximo impulso político del proyecto, y la participación institucional de las comunidades autónomas. También se puso en conocimiento de todos los miembros del estado de las comunicaciones electrónicas en la actualidad, los avances registrados desde comienzos de año y las previsiones de futuro, además de evaluar la situación relativa a la Administración Judicial Electrónica en España.

El CTEAJE también repasó la actividad desplegada entre las administraciones en materia de transferen-



Imagen del CTEAJE del pasado 1 de junio.

cia tecnológica. En este sentido, el Ministerio de Justicia ofreció su colaboración para compartir el sistema LexNET Justicia con las comunidades que lo requieran y se comprometió a distribuir de forma inmediata los seis millones de euros destinados en los Presupuestos Generales del Estado a colaborar en la reforma de la Administración de Justicia de las comunidades autónomas con competencias transferidas en esta materia. El ministro de Justicia, Rafael Catalá, animó a los presentes a avanzar para po-

der hablar de una verdadera Justicia Digital en un breve plazo de tiempo. Catalá se comprometió a seguir colaborando con los distintos actores de este proyecto para conseguir un gran acuerdo nacional por la Justicia que incluya un consenso entre partidos políticos, profesionales y sociedad en este sentido.

El Comité volverá a reunirse en Comisión Permanente el próximo mes de septiembre en el Principado de Asturias.